



UNIVERSIDAD DEL VALLE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES

RESOLUCIÓN No. 221
29 de septiembre de 2023

“Por la cual se crean modalidades de común interés en el marco del *Programa de Semillero de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística - (IDiCA)* de la Universidad del Valle”;

El suscrito Vicerrector de Investigaciones en uso de las atribuciones que le confiere el artículo No. 1° de la Resolución No. 3.369 del 18 de noviembre de 2019 de Rectoría de la Universidad del Valle y en concordancia con el artículo 5, literal C del Acuerdo 008 de febrero 10 de 2003 y el artículo No. 6 de la Resolución 050 del 30 de agosto de 2022 del Consejo Superior de la Universidad del Valle,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.013 de abril 3 de 2009, el Consejo Superior creó y reglamentó el Programa de Semilleros de Investigación en la Universidad del Valle, y mediante Resolución No. 052 de julio 11 de 2015 del Consejo Superior se actualizó el programa, lo cual ha permitido la vinculación de estudiantes de pregrado a actividades de investigación, promoviendo la participación y el fortalecimiento del pregrado a través de la incorporación de la investigación en sus procesos de formación;

Que mediante el acuerdo 025 de septiembre 25 de 2015 el Consejo Superior, actualizó la política curricular y el proyecto formativo de la Universidad del Valle, en particular para fortalecer su relación con la investigación y la proyección social-extensión;

Que mediante la Resolución No. 050 del 30 de agosto de 2022 del Consejo Superior se reestructuró el Programa Semilleros de Investigación de la Universidad del Valle;

Que la Resolución No. 050 del 30 de agosto de 2022 del Consejo Superior en el artículo 5 establece que los estudiantes de pregrado de la Universidad del Valle participan en el Programa Semillero IDiCA a través de modalidades determinadas por la Vicerrectoría de Investigaciones, las Facultades o el Sistema de Regionalización, considerando las dinámicas propias de los distintos saberes;

Que la Resolución No. 050 del 30 de agosto de 2022 del Consejo Superior en el artículo 6 establece que: *“La Vicerrectoría de Investigaciones coordinará el Programa Semilleros IDiCA a nivel general, definirá las condiciones y procedimientos para la creación de modalidades y propondrá modalidades de interés común en la Universidad previo aval del Comité Central de Investigaciones”*;

Que las modalidades son la manera definida por la Universidad del Valle, para formalizar espacios que permitan el acercamiento de los estudiantes de pregrado a las actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística a través del Programa de Semilleros IDiCA y están orientadas al cumplimiento de los objetivos generales del Programa de Semilleros IDiCA;

Que la Vicerrectoría de Investigaciones podrá proponer modalidades de común interés para las Facultades y las Vicedecanaturas de Investigaciones de las Facultades o la instancia que ejerza su rol en el Sistema de Regionalización podrán proponer las modalidades específicas;

Que los objetivos específicos de cada modalidad se orientan al cumplimiento de los objetivos generales del Programa IDiCA y los requisitos de cada una deben permitir cumplir con el propósito de la modalidad;

Que en contexto con las dinámicas propias de los distintos saberes y acorde con el artículo 7 de la Resolución No. 050 del 30 de agosto de 2022, los profesores, Grupos u otras Formas de Asociación reconocidas por el Sistema de Investigaciones de la Universidad del Valle deberán analizar las modalidades y elegir aquellas que sean pertinentes para sus Semilleros IDiCA;

Que en el Comité Central de Investigaciones del 7 de febrero de 2023 se presentaron las propuestas de las modalidades de común interés, las cuales se discutieron y se ajustaron con los aportes de los Vicedecanos de Investigaciones;

Que el Comité Central de Investigaciones, en la sesión del 12 de septiembre de 2023 analizó y avaló la creación de las modalidades de común interés del *Programa de Semillero de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística - (IDiCA)*;

Que, en mérito de lo anterior, la Vicerrectoría de Investigaciones,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Cumplir lo establecido en el artículo 5 de la Resolución No. 050 del 30 de agosto de 2022 del Consejo Superior y definir las siguientes modalidades de común interés del Programa de Semillero de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística - (IDiCA):

1. Participación en actividades de las Formas de Asociación reconocidas por la Vicerrectoría de Investigaciones

Definición: Esta modalidad es un espacio extracurricular, conformado por uno o más estudiantes de pregrado con interés manifiesto en alguna de las líneas de investigación que abordan uno o varios Grupos u otras Formas de Asociación, registradas ante la Vicerrectoría de Investigaciones. Este espacio permitirá a los estudiantes desarrollar competencias y habilidades que contribuirán con la ejecución de su trabajo de grado y/o de su carrera.

Para el funcionamiento de esta modalidad se establece la siguiente asignación Académica: Media hora semanal por cada estudiante que integre del semillero, asignada al respectivo tutor y hasta 5h/semana. Cuando el tutor sea también su director de tesis, no recibirá asignación adicional a la contemplada en la normatividad vigente, salvo que el estudiante tenga un plan de trabajo distinto al contemplado en su trabajo de grado.

Objetivo: Fomentar la vocación científica y fortalecer capacidades y competencias en Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística en estudiantes de cualquier programa académico de la Universidad del Valle, a través de la participación activa y supervisada en las actividades de un Grupo de investigación u otra Forma de Asociación registrada ante Vicerrectoría de Investigaciones.

Compromisos del responsable del semillero:

- Garantizar la participación de los estudiantes a *seminarios de iniciación a la Investigación, el Desarrollo Tecnológico e Innovación* ofrecidos en la Universidad y a los que la Forma de Asociación considere necesarios.
- Definir el área o las áreas de Ciencia Tecnología, Innovación o Creación Artística, en las cuales se enmarcará el semillero.
- Verificar que el tutor sea integrante activo del Grupo o de la Forma de Asociación, registrada ante la Vicerrectoría de Investigaciones.

- Realizar las acciones necesarias para el buen funcionamiento del semillero.

Productos y Resultados Esperados de la Modalidad: Los productos se deben incluir en el plan de trabajo del estudiante y deben evidenciar el resultado de las actividades del mismo. Debe incluir al menos un producto.

2. Participación en Evento o Concurso

Definición: Esta modalidad es un espacio extracurricular conformado por uno o más estudiantes de pregrado para su participación activa en actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística de realización periódica o de un tiempo determinado, enmarcadas en eventos o concursos. El evento, o concurso deberá ser preferiblemente de carácter e implicaciones externas, que involucren la interacción de los estudiantes con sus pares de otras ciudades, regiones o países.

Para el funcionamiento de esta modalidad se establecen la siguiente asignación Académica: Media hora semanal por cada estudiante que integre el semillero, asignada al respectivo tutor y hasta 5h/semana. En los casos en que la Unidad Académica involucrada lo considere necesario, podrá asignar hasta 10 h/semana, distribuibles en el número tutores participantes e independientemente del número de estudiantes.

Objetivo: Promover acciones para la participación de los estudiantes en eventos o concursos que se realicen, preferiblemente, con entidades externas, Instituciones de Educación Superior nacionales e internacionales u otras entidades. El evento o concurso constituye en sí mismo un marco práctico y académico para el desarrollo de competencias de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística de los estudiantes.

Compromisos del responsable del semillero:

- Garantizar la participación de los estudiantes a *seminarios de iniciación a la Investigación, el Desarrollo Tecnológico e Innovación* ofrecidos en la Universidad y a los que la Forma de Asociación considere necesarios.
- Manifestar por escrito, por parte de los responsables del semillero la participación, el interés de participar en el evento o concurso.
- Cumplir con las exigencias del evento o concurso, en caso de que estos tengan prerequisites.
- Realizar las acciones necesarias para el buen funcionamiento del semillero.

Productos y Resultados Esperados de la Modalidad: Los que correspondan al evento o concurso, así como los que llegaren a pactarse. Estos deberán incluirse en el plan de trabajo del estudiante.

3. Divulgación científica, humanística, artística y cultural

Definición: La modalidad de divulgación científica, humanística, artística y cultural es un espacio extracurricular conformado por uno o más estudiantes de pregrado con el fin de desarrollar o perfeccionar en ellos habilidades y competencias para el desarrollo de contenido transmedia o expositivo para la divulgación científica, humanística, artística y cultural en diferentes espacios. Se busca que el semillero constituya un puente que permita el acercamiento del estudiantado y público en general, especializado o no, con la Investigación, el Desarrollo Tecnológico, la Innovación y la Creación Artística.

Para el funcionamiento de esta modalidad se establece la siguiente asignación Académica: Media hora semanal por cada estudiante que integre el semillero, asignada al respectivo tutor, hasta 5h/semana. En los casos en que la Unidad Académica involucrada lo considere necesario, podrán asignarse hasta 10 h/semana, distribuibles en el número de tutores participantes independientemente del número de estudiantes.

Cuando el tutor sea también su director de tesis, no recibirá asignación adicional a la ya contemplada en la normatividad vigente para trabajos de grado.

Objetivo: Brindar a los estudiantes el espacio y las herramientas necesarias para desarrollar y/o perfeccionar la producción creativa de contenidos transmedia o expositivo que permita el fácil acceso de la comunidad universitaria y la sociedad en general.

Esta modalidad de semillero podrá ser ofrecida desde la Decanatura de las Facultades, asumiendo ésta los costos asociados al desarrollo de los productos.

Compromiso del responsable del semillero:

- Garantizar la participación de los estudiantes a *seminarios de iniciación a la Investigación, el Desarrollo Tecnológico e Innovación* ofrecidos en la Universidad y a los que la Forma de Asociación considere necesarios.
- Definir la población objeto o las áreas de acción de la estrategia de divulgación y el medio o medios de divulgación en el plan de formación.
- Realizar las acciones necesarias para el buen funcionamiento del semillero.

Productos y Resultados Esperados de la Modalidad:

Los productos se deben incluir en el plan de trabajo del estudiante y deben evidenciar el resultado de las actividades del mismo. Debe incluir al menos un producto. Los productos deberán estar relacionados con la apropiación social del conocimiento y divulgación científica.

4. Pasantía en Investigación I y II

Definición: Vincula estudiantes de pregrado para desarrollar un plan de trabajo enmarcado en un proyecto de investigación, activo y registrado en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Valle. Contempla para los estudiantes vinculados el reconocimiento de tres (3) créditos previa matrícula de las asignaturas Pasantía I y Pasantía II, que podrán ser homologables como asignaturas electivas complementarias o profesionales del respectivo Programa Académico.

La asignación académica se asocia a la asignación académica que el tutor tiene a través del proyecto en que se vincula el estudiante.

Objetivo: Fomentar la vocación científica y fortalecer capacidades y competencias en Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Creación Artística en estudiantes de cualquier programa académico de la Universidad del Valle, mediante la participación activa y supervisada en las actividades de un proyecto de investigación activo, registrado ante Vicerrectoría de Investigaciones, a través de un plan de trabajo previamente establecido.

Compromiso del responsable del semillero:

- Garantizar que los estudiantes asistan a *seminarios de iniciación a la Investigación, el Desarrollo Tecnológico e Innovación* ofrecidos en la Universidad y a los que el tutor o la Forma de Asociación considere necesarios.
- Contar con un proyecto de IDiCA activo en el cual se enmarcará el semillero.
- Garantizar que el tutor sea integrante activo del proyecto registrado ante la Vicerrectoría de Investigaciones en el que se vincula el plan de trabajo del estudiante.

Productos y Resultados Esperados de la Modalidad: Los productos se deben incluir en el plan de trabajo del estudiante y deben evidenciar el resultado de las actividades del mismo. Debe incluir al menos un producto.

ARTÍCULO 2°. Las Vicedecanaturas de Investigaciones de las Facultades o quien ejerza su rol en el Sistema de Regionalización, determinarán las instancias internas que brindarán apoyo al Programa Semillero IDiCA.

ARTÍCULO 3°. Los estudiantes de pregrado de la Universidad del Valle podrán vincularse en cualquiera de los Semilleros IDiCA aprobados y divulgados en la Universidad del Valle previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los planes de formación.

ARTÍCULO 4°. Cada Facultad o quien ejerza su rol en el Sistema de Regionalización, deberá realizar la sistematización y evaluación del Programa de Semillero IDiCa de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 y 9 de la Resolución No. 050 del 30 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 5°. Los profesores, Grupos u otras Formas de Asociación registradas ante la Vicerrectoría de Investigaciones, deben cumplir lo establecido en el artículo 7 de la Resolución No. 050 del 30 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los 29 días del mes de septiembre de 2023.



HECTOR CADAVID RAMIREZ
Vicerrector de Investigaciones